

**TRIBUNAL DE QUIEBRAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DISTRITO DE MASSACHUSETTS**

Asunto:)	
)	Capítulo 11
TELEXFREE, LLC ,)	Caso núm. 14-40987-MSH
TELEXFREE, INC.,)	Caso núm. 14-40988-MSH
TELEXFREE FINANCIAL, INC.,)	Caso núm. 14-40989-MSH
)	
Deudores.)	Administrados en conjunto
)	

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PLAN DE LIQUIDACIÓN

POR QUÉ LE ENVIARON ESTA NOTIFICACIÓN:

Le enviaron esta Notificación porque:

- Ha participado en TelexFree (un “Participante”) y presentó una Reclamación en los casos de quiebra de TelexFree y su reclamación se permitió condicionalmente (una “Reclamación Permitida de los Participantes”) o aún no se resuelve (una “Reclamación de los Participantes en Controversia”).

Esta Notificación incluye un resumen del trato y del pago de las Reclamaciones Permitidas de los Participantes en virtud del *Plan de Reorganización y Liquidación de TelexFree* (“Plan”) que Stephen B. Darr, Síndico conforme al Capítulo 11 (“Síndico”) de TelexFree presentó el 28 de mayo de 2020. Si quiere revisar el Plan, la Declaración de Divulgación y el Acuerdo por medio del cual se aprobó la Declaración de Divulgación para consultar más detalles sobre los términos y las condiciones del Plan y las distribuciones esperadas, visite el sitio kccllc.net/TelexFree y haga clic en el enlace que dice “**Disclosure Statement and Liquidating Plan of Reorganization**” (Declaración de Divulgación y Plan de Reorganización y Liquidación).

TRATO Y PAGO PARA LAS RECLAMACIONES PERMITIDAS DE LOS PARTICIPANTES:

El Plan divide a los Participantes que tienen Reclamaciones Permitidas de los Participantes en dos grupos:

- (1) Participantes con Reclamaciones Permitidas de los Participantes por **USD 4,250 o menos** (las “Reclamaciones de Conveniencia de los Participantes”); y
- (2) Participantes con Reclamaciones Permitidas de los Participantes por **más de USD 4,250** (“Reclamaciones Generales de los Participantes”).

A continuación se establece el trato que se da a cada grupo según el Plan.

TRATO Y PAGO PARA LAS RECLAMACIONES DE CONVENIENCIA DE LOS PARTICIPANTES:

Si tiene una Reclamación Permitida de los Participantes por USD 4,250 o menos, el Plan le confiere el derecho a:



- **Recibir un pago único equivalente al 43 % de su Reclamación Permitida de los Participantes.** Se espera que este pago se realice tan pronto como sea factible después de que el Tribunal de Quiebras apruebe el Plan O
- **Elegir que se le trate y se le pague como si tuviera una Reclamación General de los Participantes.** Si tiene una Reclamación Permitida de los Participantes por USD 4,250 o menos y prefiere que se le trate y se le pague como si fuera titular de una Reclamación General de los Participantes, debe seleccionar esa opción en la papeleta de votación y entonces su Reclamación recibirá el mismo trato y pago que una Reclamación General de los Participantes, según se describe a continuación.

TRATO Y PAGO PARA LAS RECLAMACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES:

Si tiene una Reclamación Permitida de los Participantes por más de USD 4,250 o menos, el Plan le confiere el derecho a:

- (1) **Recibir un pago inicial estimado de aproximadamente el 39 % de su Reclamación Permitida de los Participantes,** el cual se realizará tan pronto como sea factible después de que el Tribunal de Quiebras apruebe el Plan; Y
- (2) **Recibir pagos adicionales que estarán disponibles en montos que aún no se han determinado,** con base en los Fondos Disponibles y los montos finales de las Reclamaciones Permitidas de los Participantes.

El monto y la fecha de cualquier pago adicional por su Reclamación Permitida de los Participantes dependerán del momento y de la cantidad de recuperaciones adicionales. Consulte información adicional sobre la posibilidad de distribuciones adicionales en la Sección 6.3 de la Declaración de Divulgación, disponible en el enlace que se mencionó anteriormente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES	
CÓMO REVISAR EL ESTADO DE SU RECLAMACIÓN	Si no sabe cuál es el estado o el monto de su Reclamación de los Participantes, vaya al Registro de Reclamaciones en la página web http://registry.telexfreeclaims.com . Escriba el número de su Reclamación en el enlace para buscar la información de su Reclamación. Si no encuentra su Reclamación, envíe una consulta a ClaimResponse@TelexFreeClaims.com .
LLENE Y DEVUELVA LA PAPELETA DE VOTACIÓN ANTES DE LAS 5 P.M., HORA DEL ESTE, EL 30 DE JUNIO DE 2020	Es importante que llene y devuelva la papeleta de votación antes de la fecha límite para que su voto se tome en consideración respecto a la aprobación del Plan por parte del Tribunal de modo que pueda recibir su distribución. Puede acceder a la papeleta de votación https://vote.telexfreeclaims.com . Su nombre de usuario y su contraseña para cada reclamo se proporcionaron por correo electrónico. DEBE LLENAR LA PAPELETA DE VOTACIÓN, INCLUIDA LA SECCIÓN DE INSTRUCCIONES PARA EL PAGO ELECTRÓNICO (Y SI NO ES RESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON LA OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EN EL EXTRANJERO), PARA RECIBIR EL PAGO. SI USTED NO ENVÍA SU PAPELETA, NO RECIBIRÁ UNA DISTRIBUCIÓN.

ELIJA QUE SE LE TRATE COMO SI TUVIERA UNA RECLAMACIÓN GENERAL DE LOS PARTICIPANTES	Si tiene una Reclamación de Conveniencia de los Participantes y le gustaría que su Reclamación reciba el mismo trato y pago que una Reclamación General de los Participantes, tendrá que marcar esa elección en la papeleta de votación.
PRESENTE CUALQUIER OBJECCIÓN AL PLAN ANTES DE LAS 4:30 P.M., HORA DEL ESTE, EL 30 DE JUNIO DE 2020	Tiene derecho a presentar una objeción al Plan y explicar al Tribunal por qué no está de acuerdo con el Plan. Las objeciones deben enviarse por correo a: Clerk, United States Bankruptcy Court, 5 Post Office Square, Boston, MA 02109 de modo que se reciban antes de las 4:30 p.m., hora del este, el 30 de junio de 2020, y debe enviarse una copia al abogado que suscribe la presente.
ASISTA A LA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN EL 8 DE JULIO DE 2020 A LAS 2 P.M. HORA DEL ESTE	Usted tiene el <u>derecho</u> , mas no la obligación, de asistir a la audiencia respecto a la aprobación del Plan por parte del Tribunal. La audiencia sobre el Plan se llevará a cabo en el la Sala de Audiencias 2 del Tribunal de Quiebras de Estados Unidos de América, 5 Post Office Square, Boston, MA 02109 el 8 de julio 2020 a las 2 p.m. Hora del este. Puede participar por vía telefónica, y la información para ello se publicará en la página web de Telexfree antes de la audiencia programada. Si no habla inglés, tendrá que conseguir su propio intérprete. NO TIENE QUE ASISTIR A LA AUDIENCIA PARA RECIBIR UNA DISTRIBUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN.
PREGUNTAS	Si tiene alguna pregunta sobre la información contenida en esta Notificación, envíe un correo electrónico a ClaimResponse@TelexFreeClaims.com .

En caso de que el Plan no se apruebe, el patrimonio de quiebra de TelexFree incurrirá en costos adicionales que probablemente reducirán el monto que se pagará a los Participantes y retrasarán de manera sustancial el pago a los Participantes. **Por ello, el Síndico recomienda que vote para aceptar el Plan devolviendo la papeleta de votación en el plazo establecido.**

Stephen B. Darr,
Síndico conforme al Capítulo 11
Por sus abogados,

/s/ Andrew G. Lizotte

Harold B. Murphy (BBO #362610)
Andrew G. Lizotte (BBO #559609)
Murphy & King, Professional Corporation
One Beacon Street
Boston, MA 02108

De fecha: 28 de mayo de 2020